

MINUTA N° 1

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Miguel Salvador García, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Manuel José Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a María Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambрил Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

No asiste D. Francisco Herrera Triguero.

Asiste a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Interventor General D. Francisco González Aguilera y el Vicesecretario General, D. Gustavo García-Villanova Zurita.

Abierta la sesión por la Presidencia, se informa que el Orden del Día se ha redactado atendiendo la petición tal cual lo solicitaron los trece Corporativos de los Grupos Municipales Socialista y Podemos Izquierda Unidad Adelante, según lo previsto en el artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal.

“1.- Requerimiento al equipo de gobierno del documento de desestimiento a la renuncia que se envió al Gobierno de España, firmado por el alcalde, y cuya existencia conocimos a través de los medios de comunicación que citaban fuentes del gobierno. Este documento fue un compromiso expreso del alcalde en la reunión de portavoces del 5 de diciembre.

2.- Requerimiento al equipo de gobierno del documento por el que el alcalde avocaba las competencias de Empleo del concejal delegado y que le legitiman para la firma del documento expuesto en el punto anterior.

3.- Que el equipo de gobierno solicite la siguiente documentación:

a. Informe a la consultora redactora del proyecto "Granada, EnClave de Empleo" sobre la viabilidad el proyecto original presentado por la misma.

b. Informe a la Jefa de Servicio de Administración en el área de Empleo por atribución temporal de funciones entre diciembre de 2018 y mayo de 2019, sobre el alcance de los trabajos preparatorios realizados durante el mes de enero pasado para la licitación del 80% de los itinerarios del proyecto y en qué plazo se podría completar el procedimiento de contratación.

c. Informe al anterior Coordinador General de Empleo, sobre la gestión del programa en el tiempo en el que ostentó la responsabilidad.

d. Informe a las técnicas contratadas para la gestión del programa, especialmente relativo a la viabilidad y gestión del proyecto.

e. Documento de las entidades colaboradoras sobre la viabilidad de programa en estos momentos, y su valoración sobre el interés para la ciudad y para los colectivos con los que se trabaja.

4.- Tener a disposición de todos los grupos municipales toda la documentación requerida, al menos con 24 horas de antelación a la celebración del Pleno extraordinario, para su estudio y análisis.

5.- Debate sobre la actuación del equipo de gobierno en todo lo relacionado con el proyecto "EnCLAVE de Empleo", desde junio de 2019."

En base a ello, continúa el Sr. Presidente proponiendo al pleno, que se debería ir directamente al debate del punto 5, por ser realmente el que propone un debate sobre el objeto de este Pleno, puesto que los restantes puntos son en realidad peticiones de información, aclarando no obstante que los documentos obrantes en el Área de Empleo se han remitido a los Corporativos el día anterior.

Solicitada cuestión de Orden por don José María Corpas Ibáñez, éste se manifiesta en el sentido de dejar constancia, que a su juicio, no se ha cumplido con el Orden del Día solicitado, pues en su opinión este Pleno lo es conforme a lo que se dispone en el artículo 143 del vigente ROM, como un pleno extraordinario para determinar la gestión de la Junta de Gobierno Local, debiéndose confeccionar un expediente al objeto de que la oposición tenga en sus manos la documentación necesaria para hacer debate; de ahí por tanto la información que se pide en los puntos 1 a 4 del Orden del Día, siendo básica la que se solicita en el punto 3 íntegro.

Por ello, anuncia que se reservan su derecho a interponer Recurso Contencioso por vulneración de Derechos Fundamentales al no haberse completado el expediente con los documentos que obran en poder del Ayuntamiento y certificación negativa, en su caso, de los que no existan, por lo que insiste en que se han vulnerado los derechos fundamentales de la Oposición a la participación.

El Sr. Cambрил, por su parte también quiere hablar del punto 4 dejando claro que la documentación requerida se debería haber mandado a la oposición antes del Pleno.

Insiste el Sr. Alcalde que la documentación obrante en el Área de empleo se ha remitido a los Corporativos el día de ayer.

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario manifestó que la petición de pleno extraordinario se efectuó al amparo del art. 46 Ley Bases de Régimen Local y del 104 ROM, por un número de concejales que supera la cuarta parte de los miembros de la Corporación y con un orden del día concreto, cuyos puntos 1 a 4 son más bien peticiones de información. Habiéndose redactado el Orden del Día de este pleno conforme a la solicitud de los convocantes.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras las intervenciones se pasa a tratar el punto 5 del Orden del Día:

5

Debate sobre la actuación del equipo de gobierno en todo lo relacionado con el proyecto "EnCLAVE de Empleo", desde junio de 2019.

Se informa por la Presidencia, que el debate se sustanciará al igual que el debate de un expediente ordinario en cuanto a intervenciones de Portavoces y tiempos.

En el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Siendo las **nueve horas y treinta y seis minutos**, en protesta por la forma de abordar esta sesión, a la que el Sr. Cambril califica de “teatro”, abandonan la sesión la totalidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista y Podemos-Izquierda Unida ADELANTE: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

Tras ello continúan las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales VOX, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s) y Partido Popular.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2020/pleno-extraordinario-de-28-de-enero-de-2020.htm?id=78> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a

dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)